

ACTA DE INSPECCION

D. | Funcionario de la CARM e Inspector Acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA:

Que se ha personado, el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno en las instalaciones de la empresa INGEOLAB CALIDAD EN OBRA, S.L., | MURCIA, con correo electrónico para aviso de notificaciones |

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a usos industriales y cuya última autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia con fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

Que la Inspección fue recibida por D. | , supervisor de la instalación y D. | , Jefe de Laboratorio, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- Disponen de dos equipos radiactivos marca | , con una | cada uno, | , para medida de densidad

y humedad de suelos, con números de serie : . En el momento de la inspección los dos equipos se encuentran en la instalación.

- La dependencia donde se almacena el equipo radiactivo es una , con capacidad para 4 equipos, dentro de un recinto de uso exclusivo, señalizado según el riesgo de exposición a la radiación, con luces de advertencia y con acceso al mismo controlado mediante cerradura cuya llave está en poder del Jefe de Laboratorio.
- Cuenta con dos equipos de detección y medida de radiación , adquirido en 2017 y otro con , con certificado del fabricante de 20/12/2019. Según el Reglamento de Funcionamiento modificado, las calibraciones se efectuarán cada 6 años y las verificaciones cada 6 meses, siendo estas últimas efectuadas por el mismo titular. Las últimas verificaciones se han realizado el 01/08/2019, 03/02/2020, 12/08/2020 y 05/02/2021 para el citado en primer lugar y el 13/02/2020, 12/08/2020 y 05/02/2021 para el otro. Además hay otro detector marca , que sigue averiado como en la anterior inspección.
- En el momento de la inspección se comprueba que el vehículo , destinado al transporte de los equipos al lugar de trabajo, dispone, para identificación como de rombos amarillos y placas naranjas con el rótulo “ , siendo estas últimas de tamaño reducido en la parte delantera (ubicado sobre el capó) y normal en la trasera, todas ellas de material plástico adherido a la chapa, así como de calzos plegables, dos extintores de 2 kg cada uno, cinta de balizamiento, luz de destellos, linterna, lavaojos, gafas y guantes, como también de instrucciones para emergencias según y carta de porte reglamentarias.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se elige un equipo dentro de su , para el control de radiación, que es el de distancia del mismo. Con los dos equipos en el almacenamiento, la tasa de dosis registrada unto a la puerta del mismo y de dentro del cuarto de en la pared que separa las dos dependencias. Las maletas de los equipos presentan un buen aspecto.
- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el .

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Cuenta con autorización, por aceptación expresa de modificación por el CSN, de 18/07/2018, en la que al equipo inicialmente autorizado, por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia con fecha 23/03/2018 y reflejado en el acta de puesta en marcha correspondiente a la inspección de 17/05/2018, se añade un segundo equipo igual que el anterior, con En otra aceptación expresa, de febrero de 2019, se recoge una modificación del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia Interior.
- Cuentan con una licencia de supervisor y tres de operador vigentes.
- Al mes de junio de 2021 tenían controlados dosimétricamente a cuatro usuarios, incluyendo el Supervisor, siendo el centro de lectura la empresa y no apreciándose dosis significativas.
- Se revisan los diarios de operaciones, tanto el de la instalación, como el respectivo de cada uno de los dos equipos. Se encuentran actualizados y firmados por el supervisor y contienen anotaciones de los hitos principales de la instalación; vigilancia radiológica ambiental y revisiones y destinos de equipos. Todos estos diarios son sellados por la Inspección.
- Las revisiones de los equipos las realiza, según lo que corresponda, o el mismo titular mediante un procedimiento aprobado por el CSN, las pruebas de hermeticidad las efectúa) y la revisión de las varillas las dos empresas citadas (cada una, una parte de la revisión). El procedimiento mencionado se encuentra incluido en la modificación del Reglamento de Funcionamiento (Revisión 2, de septiembre de 2018), el cual es mostrado por el titular y en cuyo punto 7.3 se especifica cómo se realizan las revisiones por él mismo, lo que además está basado en una Instrucción Técnica de elaboración propia. Las revisiones de los equipos por la empresa de asistencia técnica se realizan cada 2 años, mientras que la periodicidad de las revisiones por el propio titular es de 6 meses, las pruebas de hermeticidad son anuales y las de la varilla cada 5 años. Las últimas fechas de realización de estas operaciones han sido las que se indican en la tabla.

- Aporta correo electrónico de [redacted] de 23/07/2021 en el que indica que en el día anterior a dicha fecha se procedió a efectuar a realizar las pruebas de revisión general, hermeticidad e inspección de la varilla, de ambos equipos, con resultados favorables en los dos casos y que está a la espera de recibir los certificados correspondientes para remitirlos a la instalación.
- Se presenta acreditación de realización de curso de formación el 20/05/2020 (el anterior fue el 27/07/2018), sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, impartido por el supervisor y con una duración de 2 horas.
- El personal trabajador expuesto está clasificado como categoría B.
- Consta el envío de los Informes anuales correspondientes al año 2020, al CSN y a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en fecha 01/02/2021 para ambos organismos.
- Exhibe póliza de seguro con [redacted], vigente hasta el 01/01/2022.
- Continúa como Consejero de Seguridad de transporte D. [redacted]. Se exhibe Informe anual de 2020 realizado por dicho Consejero, remitido el 24/03/2021 al Ministerio correspondiente.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; en la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia, en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia, a fecha 13 de agosto de 2021.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.: [redacted]

ELS

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **INGEOLAB CALIDAD EN OBRA, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.